



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2154

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2008.-
NUMERO DE REGISTRO: 1976
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8150/08, B-8156/08.-

VISTO:

El esfuerzo y visión del Sr. Don Antonio Vázquez, uno de los creadores de la localidad de Mar de las Pampas; y

CONSIDERANDO:

Que, es altamente ponderable la voluntad invertida a lo largo de su vida en generar una localidad relacionada con el turismo geselino, respetando al medio ambiente y la propuesta de "el andar sin prisa";

Que, la conciencia ecológica de Mar de las Pampas, Partido de Villa Gesell, propone un lugar diferente con identidad propia, pero inclusiva y no ajena a la visión de Don Carlos Gesell;

Que, el disfrute al aire libre, el sosiego y el deleite de la naturaleza fueron y son premisas importantes legadas desde aquel aventurero momento en que se imaginó una localidad distintiva de la Costa Atlántica;

Que, éste Honorable Concejo Deliberante ve con agrado homenajear a pioneros de nuestro Partido que contribuyen con el desarrollo y crecimiento de nuestras localidades.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínase "**Don Antonio Vázquez**" al camino de acceso a Mar de ----- las Pampas entre la Ruta Provincial N° 11 y su encuentro con la Avenida del Plata de la localidad de Mar de las Pampas.-----

ARTICULO 2°: Indíquese en el acceso al camino mencionado en el Artículo 1°, desde ----- la Ruta Provincial N° 11 y desde la Avenida del Plata la señalética correspondiente a los efectos de su identificación.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----